Cód. FO-GESA-028	Formato **FO-GESA Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Generadores de Residuos en la Atención en Salud y Otras Actividades**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 1		

ACTA RESIDUOS N.º _____

Fecha: DD MM AA	Visita Nº	1	2	3		Tiempo de Intervención:	**ADHESIVO No.**	
INFORMACIÓN GENERAL								
RADICADO:						**SIVICOF**		
Nombre del establecimiento:							Área (m2)	
Correo Electrónico:								
Representante Legal:							Cédula / NIT:	
Dirección:		Barrio			Comuna:			Teléfono:
Nombre Gestor Ambiental:						N.º personas que conforman el GAGA:		
Fecha última visita:		Concepto Emitido:				Servidor Público:		

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
1.	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES**			
1.1	El establecimiento tiene formulado el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades	SI	NO	
1.2	Concepto de Evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades durante la visita.	F	FC	DD
2.	**CONDICIONES GENERALES**			
2.1	¿Existe en el establecimiento, en lugar visible al público avisos que inviten a evitar el consumo de tabaco y cigarrillo? Ley 1335 2009			
2.2	¿Existen medidas específicas, razonables para convencer a las personas de abstenerse de fumar en el lugar? Ley 1335 2009			
3.	**GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Numeral 7.1**			
3.1	La institución tiene conformado el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria y se verifica estructura funcional y responsabilidades asignadas a cada integrante mediante Acto Administrativo de constitución.			
3.2	El grupo administrativo es el gestor y coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades y se reúne de forma ordinaria al menos una vez al mes (verificar actas).			
4.	**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO Numeral 7.2.1**			
4.1	El diagnóstico ambiental y sanitario tiene incluida la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones o áreas de trabajo, clasificándolos de acuerdo al (Decreto 351/2014, compilado en Decreto 780 de 2016).			
4.2	El diagnóstico incluyó la evaluación de los vertimientos líquidos y las emisiones atmosféricas generadas en el establecimiento.			
5.	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Numeral 7.2.2**			
5.1	El establecimiento tiene formulado un Programa de Capacitación.			
5.2	El programa de formación y educación contempla las estrategias y metodologías de capacitación y cronograma con temas generales y específicos, responsables y fechas, entre otros.			
5.3	El programa contempla temas de formación general tales como legislación ambiental y sanitaria, Plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades, riesgos ambientales y sanitarios, seguridad industrial y salud ocupacional, entre otros.			
5.4	Brinda el generador capacitación a todo el personal que labora en la institución con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos generados en atención en salud y otras actividades.			
5.5	El programa contempla para el personal involucrado directamente con la gestión integral de residuos, formación específica en el manual de conductas básicas de bioseguridad, técnicas de limpieza y desinfección, entre otros.			
6.	**SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Numeral 7.2.3**			
6.1	¿Se realiza separación en servicio de atención, alimentación, salas de espera y unidades de apoyo?			
6.2	¿Se realiza separación en áreas administrativas?			
6.3	¿Se realiza separación en áreas externas?			
7.	**CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES Numeral 7.2.3**			
7.1	Existen recipientes reutilizables en cada área y servicio de la institución, en la cantidad necesaria, de acuerdo al tipo de residuo generado.			
7.2	Los recipientes reutilizables cumplen con las características establecidas en el plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.			
7.3	Los recipientes estando cerrados o tapados no permiten la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.			
7.4	Los recipientes están dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.			

Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
7.5	La capacidad de los recipientes se ajusta al plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades y al código de colores estandarizado.		
7.6	Los recipientes se encuentran rotulados con el nombre del departamento, el área o servicio al que pertenecen, el residuo que contienen y el símbolo internacional que identifica el tipo de residuo dispuesto.		
7.7	La tapa de los recipientes para residuos infecciosos se acciona a través de pedal (tipo tapa y pedal).		
7.8	La resistencia de las bolsas desechables soporta la tensión ejercida para los residuos contenidos y por su manipulación.		
7.9	El peso individual de la bolsa con los residuos no supera los ocho kilogramos y la resistencia de cada bolsa supera los 20 kilogramos.		
7.10	Los colores de las bolsas siguen el código establecido y son de alta densidad y calibre suficiente para evitar el derrame durante la recolección, el movimiento interno, el almacenamiento central, entre otros.		
7.11	Los residuos anatomopatológicos, de animales, biosanitarios y cortopunzantes son empacados en bolsas rojas desechables que no contengan PVC u otro material que posea átomos de cloro.		
7.12	Las bolsas que contienen residuos radiactivos son de color púrpura y semitransparentes.		
7.13	Los recipientes para residuos cortopunzantes, cumplen con las características definidas dentro del plan de gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades.		
7.14	Los recipientes para residuos cortopunzantes son desechables, de paredes gruesas, rígidos, livianos y en polipropileno de alta densidad (polímero que no contenga PVC).		
7.15	Los recipientes son resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes.		
7.16	Los recipientes cuentan con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta y al cerrarse quedan completamente herméticos.		
8.	**DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**		
8.1	¿Se desactivan correctamente y con productos permitidos los residuos biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes?		
8.2	Los residuos químicos mercuriales son separados en residuos mercuriales de amalgamas y residuos mercuriales de termómetros.		
8.3	Los residuos mercuriales de amalgamas son introducidos en glicerina, aceite mineral o soluciones de permanganato de potasio al 2%.		
8.4	Los medicamentos incluyendo envases y empaques usados, vencidos, deteriorados, mal conservados o provenientes de lotes que no cumplen especificaciones de calidad, son considerados como residuos peligrosos y, en consecuencia, se toman las medidas pertinentes para el almacenamiento y disposición final.		
8.5	Los residuos químicos reactivos provenientes del revelado de placas de rayos X, son devueltos al proveedor quien realiza el tratamiento físico químico para reciclaje.		
8.6	Los residuos infecciosos anatomopatológicos son desinfectados antes de ser llevados al almacenamiento, se colocan en bolsa roja a prueba de goteo y se congelan para su posterior tratamiento y disposición final.		
9.	**MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS Numeral 7.2.5.1**		
9.1	Para el movimiento interno de residuos se planearon y establecieron rutas internas cubriendo la totalidad del establecimiento y se elaboró un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de la planta.		
9.2	El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación es el mínimo posible y la recolección interna se realiza por lo menos una vez al día, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes.		
9.3	Los vehículos para el movimiento interno de residuos son de tipo rodante, en material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables y facilitan un manejo seguro de los residuos sin generar derrames.		
9.4	Los vehículos para el movimiento interno de los residuos peligrosos se encuentran identificados y son de uso exclusivo para tal fin.		
9.5	Se dispone de un lugar adecuado pare el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, vehículos de recolección y demás implementos utilizados.		
10.	**ALMACENAMIENTO Numeral 7.2.6**		
10.1	El sitio para el almacenamiento intermedio de residuos generados en atención en salud y otras actividades, cumple con lo establecido en el numeral 7.2.6.1		
10.2	El sitio para el almacenamiento central de los residuos generados en atención en salud y otras actividades, cumple con lo establecido en el numeral 7.2.6.2		
10.3	A la entrada del lugar de almacenamiento existe un aviso a manera de cartelera que identifique claramente el sitio de trabajo, los residuos manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad.		
10.4	Los lugares se encuentran ubicados en áreas de acceso restringido, cubiertos para protección de aguas lluvias y cuentan con iluminación y ventilación adecuada.		
10.5	Los pisos poseen pendiente al interior y al igual que las paredes son resistentes, de fácil limpieza y desinfección.		
10.6	Los lugares cuentan con acometida de agua, drenajes para lavado y elementos que impidan el acceso de vectores, roedores.		
10.7	Los lugares disponen de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario).		

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
10.8	Los lugares disponen de báscula, permiten el acceso de los vehículos recolectores y existen registros para controlar la generación de residuos hospitalarios.		
10.9	En el almacenamiento los residuos son colocados en canastillas recipientes rígidos, impermeables y retornables y los residuos anatomopatológicos se almacenan en ambientes con temperaturas no mayores a los 4 grados centígrados.		
10.10	El tiempo de almacenamiento de los residuos se realiza según lo establecido en la normatividad vigente.		
10.11	Los lugares son de uso exclusivo para almacenar los residuos y se encuentran dotados con equipos de extinción de incendios.		
10.12	Al almacenar sustancias residuales químicas, éstas son identificadas, clasificadas y determinadas sus incompatibilidades físicas y químicas		
10.13	Los residuos se ubican en estantes acomodándolos de abajo hacia arriba y los de mayor riesgo se almacenan en la parte inferior previniendo derrames.		
10.14	Las sustancias volátiles e inflamables se almacenan en lugares ventilados y seguros.		
11.	**RESIDUOS LÍQUIDOS Y GASEOSOS Numeral 7.2.8**		
11.1	Para el manejo de residuos líquidos y emisiones atmosféricas el establecimiento tiene permiso vigente emitido por la autoridad ambiental o quien haga sus veces.		
11.2	El establecimiento cuenta con planta de tratamiento de vertimientos y caracterización fisicoquímica de sus aguas residuales.		
11.3	Las emisiones gaseosas internas se guían por las normas de seguridad y salud en el trabajo y por las normas ambientales en lo relacionado con emisiones atmosféricas.		
12.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Numeral 7.2.9**		
12.1	Existe un Sistema de seguridad y salud en el trabajo formulado e implementado, para proteger la salud de los trabajadores y prevenir riesgos que atenten contra su integridad física de las personas.		
12.2	El personal involucrado en el manejo de los residuos conoce sus funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto.		
12.3	Los manipuladores de residuos se someten a chequeo médico general, se encuentran en perfecto estado de salud y cuentan con el esquema completo de vacunación.		
12.4	Los generadores, desactivadores y prestadores del servicio público especial de aseo desarrollan su trabajo con el equipo de protección personal adecuado y de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y el GAGAS.		
12.5	El personal se abstiene de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores, mantiene en completo estado de asepsia el equipo de protección personal, se cambia diariamente su ropa de trabajo y se ducha utilizando jabones desinfectantes.		
12.6	Existe un plan de contingencia que contemple las medidas para situaciones de emergencia para el manejo de residuos por eventos como sismos, incendios, interrupciones, problemas del servicio de aseo.		
13.	**MONITOREO Numeral 7.2.10**		
13.1	Diariamente el generador consigna en el formulario RH1 el tipo y cantidad de residuos que entrega al prestador del servicio especial de aseo para tratamiento y/o disposición final, especificando tipo de desactivación y sistema de tratamiento que se dará a los residuos.		
13.2	Los formularios una vez diligenciados son presentados a la autoridad ambiental y sanitaria competente (observar evidencia).		
13.3	El generador verifica que la empresa que presta el servicio de tratamiento diligencia diariamente el formulario RHPS y que semestralmente lo presenta ante la autoridad ambiental y sanitaria.		
13.4	El generador calcula y analiza mensualmente los indicadores de gestión interna de RHS y los deja a disposición de las autoridades.		
14.	**VERIFICACIÓN COMPONENTE EXTERNO**		
14.1	El generador cuenta con un contrato de recolección especial de aseo con una empresa certificada.		
14.2	El GAGAS supervisa y controla a la empresa prestadora del servicio especial de aseo en las actividades de recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.		
14.3	El generador cuenta con copias debidamente diligenciadas de los manifiestos de transporte (clase y cantidad de residuos transportados, destino, fecha de transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo, etc.).		
14.4	La institución generadora de RHS previamente a la contratación del servicio especial de aseo verifica que la empresa prestadora, cuente con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias.		

15. RESIDUOS GENERADOS (KG)							
Ordinario	**Biodegradable**	**Reciclable**	**Biosanitarios**	**Anatomopatológicos**	**Químicos**	**Cortopunzantes**	**Otros**

16. CALIFICACIÓN
Cumple Completamente: 2; Cumple Parcialmente: 1; No Cumple: 0; No Aplica: NA
1 7. EXIGENCIAS
Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a los numerales calificados con cero (0) y uno (1).

18. OBSERVACIONES

19. OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

20. CONCEPTO EMITIDO:

FAVORABLE:		Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTO:		Al cumplimiento de las exigencias dejadas en cero (0) y uno (1).
DESFAVORABLE DEFINITIVO:		No admite EXIGENCIAS. Se aplica medida sanitaria de seguridad.

PLAZO: De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979, Decreto 351 de 2014, compilado en Decreto 780 de 2016, Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios en Colombia (MPGIRH) adoptado por la Resolución 1164 de 2002, Resolución 0482 de 2009, Decreto 4741de 2005 y normas reglamentarias vigentes para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de_____(Máximo 30) días a partir de la notificación. El incumplimiento de los requerimientos dentro del plazo establecido, dará lugar a sanción, aplicada por el ente competente.

Para constancia, previa lectura y aceptación de Acta se firma el día _____ () del mes de_____ del año _____, en la ciudad de Medellín. De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

Servidor público / Contratista		**Responsable por parte del establecimiento**	
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:	Identificación:	Identificación:
Cargo:	Cargo:	Cargo:	Cargo:

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación